

*Ministerio de Salud
Provincia de Córdoba*

“2020 -Año del General Belgrano”

PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PUBLICITARIOS (INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE CORTOS PUBLICITARIOS)

1. FINALIDAD

Determinar y difundir las medidas preventivas en materia de Higiene y Condiciones de los locales y del personal para el desarrollo de los servicios publicitarios autorizados a funcionar como servicios profesionales en el marco de la emergencia sanitaria por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19).

2. ALCANCE

El presente protocolo elaborado en conjunto con la Asociación Cordobesa de Agencias de Publicidad, es aplicable a locales y oficinas de servicios prestados por profesionales liberales y empresas con personal en relación de dependencia tales como publicistas, redactores, diseñadores, programadores, diseñadores audiovisuales, administrativos, planificadores de medios, personal de cuentas, de producción propia y producción de terceros y cualquier personal que asiste el desarrollo de la empresa no siendo profesional de la materia. La actividad incluye la grabación de cortos publicitarios, excluyendo el cine (Ver Apéndice 1).

3. DISPOSICIONES GENERALES

El coronavirus (COVID-19) es un virus nuevo, desconocido anteriormente en las patologías humanas, se transmite por vía respiratoria a través de las gotas de más de 5 micras por tos, estornudos, contacto directo entre personas y el periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días.

Teniendo en cuenta la gravedad de los hechos de público conocimiento respecto a la pandemia y las reglamentaciones definidas por las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, la Asociación Cordobesa de Agencias de Publicidad presenta un protocolo para ser validado por la entidad competente provincial y municipal y tiene como objetivo

garantizar la Higiene y Condiciones necesarias para el desarrollo de los servicios de profesiones colegiadas que no sean del sector salud, descriptos anteriormente.

El protocolo definido se irá actualizando a medida que las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales reglamenten nuevos requisitos.

4. INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN

a. Capacitación del personal

Los profesionales o titulares de los locales u oficinas deberán capacitar a la totalidad del personal involucrado en sus servicios, considerando a los mismos a todos aquellos que ingresan al predio donde se desarrolla la actividad; tanto los titulares como empleados.

Las capacitaciones deberán desarrollarse preferentemente al aire libre, sobre las consignas preventivas a tener en cuenta sobre los siguientes temas: Higiene Personal y Grupal principalmente y con mayor frecuencia en manos con agua y jabón durante 30 segundos y no tocarse ojos, boca y nariz sin dicho aseo. Uso de EPP, Distancia entre Trabajadores mínima de dos metros, y las medidas preventivas desarrolladas en el presente protocolo.

Se deberán desarrollar capacitaciones específicas para aquellas personas o cuadrillas que ejecuten tareas de limpieza y desinfección de las personas y vehículos, atento a que el rodado es trasladado por los clientes y manipulado por el personal dispuesto para la limpieza y desinfección.

Capacitar al personal en la limpieza de los equipos utilizados tales como cámaras de foto, video, fotómetros, paraguas, pantallas, lámparas, micrófonos y otros elementos de la producción de las piezas audiovisuales

b. Recomendaciones preventivas generales para la atención en oficinas.

Previo al ingreso / inicio de las actividades

- 1) Todo el personal que atienda en oficinas, efectúe tareas de limpieza o mantenimiento tendrá que realizar la declaración jurada de salud, que indica estar libre de síntomas de enfermedad.
- 2) Imposibilidad de ingresar a estas oficinas a los mayores de 60 años, embarazadas y personal con afecciones crónicas conforme la resolución 207/2020, prorrogada por la resolución 296/2020.

- 3) Diariamente y previo al inicio de las actividades se deberá realizar el control de la temperatura a todo el personal sin excepción alguna, si la misma supera los 37,5 °C, se comunicará al titular del local y al 0800 122 1444 (ver apartado i. DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS COVID-19). Se deberá llevar el registro y control de la temperatura del personal junto con la encuesta de síntomas.
- 4) Diariamente se entrevistará al personal sobre la existencia de algunos de los síntomas de la enfermedad, de presentarse algún síntoma se activará el protocolo para casos sospechosos.
- 5) La persona que desarrollará la entrevista y control de temperatura deberá disponer de un lugar acondicionado para tal fin, y será provista de protección facial y barbijo.
- 6) Para el desarrollo de la encuesta y toma de temperatura el personal deberá respetar el distanciamiento recomendado entre personas.
- 7) Al ingreso y previo al uso de las instalaciones o equipamiento, la totalidad del personal debe higienizarse las manos con agua y jabón / alcohol en gel o líquido al 70%.
- 8) Lavarse las manos con abundante agua y jabón de forma periódica, antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer, luego de tocar superficies públicas, después de utilizar instalaciones sanitarias, más allá de estar en contacto con agua mientras se presta el servicio de lavado.
- 9) Limpiar y desinfectar las superficies de los puestos de trabajo regularmente.
- 10) Cubrirse con el pliegue interno del codo al toser o estornudar.
- 11) Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca dado que estas son las vías de ingreso del virus al cuerpo.
- 12) Aplicar el distanciamiento entre personas. Durante la jornada de trabajo respetar una distancia mínima de 2 metros. Para respetar esta distancia, ningún elemento como materiales, herramientas, elementos de medición y/o documentación deben entregarse en mano, sino apoyándolos de modo temporal sobre mesa o estante. Cuando la distancia por cuestiones relativas a las tareas deba ser inferior a esa medida, se implementará la utilización de barbijo y protección ocular / facial a las personas involucradas.
- 13) A los efectos de evitar aglomeraciones, si el predio tiene más de 3 trabajadores por turno, deberán tener diferentes horarios de ingreso. Se podrán establecer horarios de ingreso y salida de manera escalonada.
- 14) Utilización de utensilios personales y/o descartables. Vasos, platos y cubiertos no deben compartirse. Se recomienda disponer de vasos descartables en dispensers o junto a termolares.
- 15) Se deberá mantener la prohibición de tomar mate de forma individual o grupal.
- 16) El ingreso al sector de baños debe realizarse de a una persona por vez y realizar la higiene de manos correspondiente al ingresar y salir del mismo.

- 17) Las herramientas o elementos de trabajo deberán estar desinfectadas.
- 18) Se contará con alcohol en gel o líquido en diferentes sectores de trabajo y comedores, así como jabón en los sanitarios para el lavado de manos.
- 19) Se proveerá a todo el personal el agua necesaria para poder llevar a cabo las medidas de desinfección.
- 20) Llevar las uñas cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- 21) Recoger el cabello.
- 22) Al momento de culminar los trabajos diarios, deberán realizar la ventilación y limpieza necesaria de cada uno de los espacios cerrados.
- 23) En las tareas de limpieza y desinfección se deben utilizar, anteojos/antiparras, barbijos, botines de seguridad y guantes.
- 24) Se dispondrá de botiquín de primeros auxilios con el agregado de barbijos, guantes descartables y termómetro.
- 25) Colocar cartelería de difusión preventiva y recomendaciones visuales.
- 26) Se asegurará la ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas.
- 27) Disponer de los protocolos de Higiene y Seguridad difundidos para consultas del personal.
- 28) Para personal fumador se recomienda la designación de sector de fumadero, con las medidas de protección contra incendios necesarias. Incluir ceniceros para disponer de las colillas y cartelería indicando que podrá permanecer una persona a la vez.
- 29) Al regresar a su hogar se recomienda al personal desinfectar sus zapatos, si es posible el lavado de ropa de trabajo y tomar una ducha. También puede optar por rociar la misma con alcohol diluido en agua (70% de alcohol y 30% de agua) o solución de agua con lavandina.
- 30) Diariamente se verificará el stock de elementos para la limpieza y desinfección.

c. Funcionamiento de las oficinas o locales.

- 1) El horario de atención será reducido (09:00 a 18:00 hs) y/o el que determine el municipio o comuna. Se fomentará el pago a través de medios electrónicos y depósito bancario. En el acceso al establecimiento deberá ponerse un cartel informativo del protocolo respectivo.
- 2) En caso de oficinas comerciales en edificios de varios pisos, se permitirá el ascenso o descenso de una persona a la vez, manteniendo el distanciamiento entre personas.

d. Movilización del personal hacia el lugar de trabajo

- 1) Al movilizarse hacia el local/oficina o a su domicilio, el personal debe contar con autorización de circulación junto con DNI y alta temprana en AFIP.
- 2) Los trabajadores evitarán desplazarse para ir a su lugar de trabajo en transporte público colectivo, de no contar con medios propios; coordinar con el titular o profesional a cargo algún medio de traslado alternativo seguro.
- 3) En caso de movilizarse en vehículos propios y/o de las empresas deberán contar con la higiene obligatoria de los vehículos y no portará más de dos personas.
- 4) La movilización en motos particulares podrá ser de solo una persona.
- 5) Para trabajadores que tengan residencia en cercanía al sitio de trabajo se recomienda caminar o utilizar bicicletas.

e. Ingreso de visitas/proveedores/clientes.

- 1) Toda persona que ingrese y permanezca dentro del establecimiento debe someterse a la medición de la temperatura. De presentar síntomas que se corresponda con el coronavirus se activará el protocolo para casos sospechosos. Personas mayores de 60 años, embarazadas o con las enfermedades de riesgo establecidas no podrán ingresar a los talleres.
- 2) La totalidad de las visitas deberán higienizarse las manos con alcohol al momento del ingreso.

f. Sector de oficinas.

- 1) Se deberá evitar el ingreso a los sectores de oficina a todo personal ajeno.
- 2) Se deberán suspender las reuniones presenciales de todo tipo en oficinas.

g. Recomendaciones generales de limpieza y desinfección.

- 1) Las superficies de alto contacto con las manos o superficies “altamente tocadas”, deben ser limpiadas y desinfectadas con mayor frecuencia que las superficies que tienen mínimo contacto con las manos o “poco tocadas”.

- 2) La higiene de espacios físicos requiere friccionar las superficies para remover la suciedad y los microorganismos presentes, necesitando un proceso de desinfección exclusivamente en aquellas zonas que tomaron contacto con manos del personal.
- 3) Previo a todo proceso de desinfección, es necesaria la limpieza exhaustiva.
- 4) La limpieza debe ser húmeda, se prohíbe el uso de plumeros o elementos que movilicen el polvo ambiental. No se utilizará métodos en seco para eliminar el polvo.
- 5) Las soluciones de detergentes y los agentes de desinfección como hipoclorito de sodio (lavandina) deben prepararse inmediatamente antes de ser usados.
- 6) No se debe mezclar detergente u otros agentes químicos con hipoclorito de sodio (lavandina), ya que se podrían generar vapores tóxicos, irritantes para la vía respiratoria, entre otros efectos y se inactiva la acción microbicida.
- 7) La limpieza del área deberá comenzarse desde la zona más limpia concluyendo por la más sucia. Siguiendo el siguiente orden:
 - a) Proceso de limpieza y desinfección de superficies “poco tocadas”
 - b) Pisos y zócalos
 - c) Paredes en general
 - d) Techos
 - e) Puertas
 - f) Ventanas
 - g) Vidrios
 - h) Proceso de limpieza y desinfección de superficies “altamente tocadas”
 - i) Artefactos (inodoros, lavatorios, duchas, otros) y cerámicos del baño
 - j) Teléfonos
 - k) Picaportes
 - l) Llaves de luz
 - m) Baños

h. Técnicas de limpieza.

- 1) Limpieza con detergente: prepare una solución con cantidad de detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma y agua tibia, en un recipiente de volumen adecuado.
- 2) Sumerja un paño en la solución preparada, escurra y friccione las superficies a limpiar, en una sola dirección desde arriba hacia abajo, o de lado a lado, sin retroceder. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- 3) Descarte la solución de detergente.
- 4) Reemplace por agua limpia.
- 5) Enjuague el paño, embéballo en agua limpia y enjuague la superficie.
- 6) Limpieza y Desinfección con hipoclorito de sodio (lavandina). Para realizar la desinfección prepare solución de hipoclorito de sodio 1 % v/v, embeba el paño y páselo por la superficie a desinfectar. Pase el paño embebido por toda la superficie a desinfectar.

Para preparar una solución al 1%

50 ml. (1/2 Taza) de lavandina5 L de agua

100 ml. (1 Taza) de lavandina 10 L de agua

- 7) Finalizada alguna de estas técnicas de limpieza/desinfección: Lave los baldes, guantes, paños y trapos de piso. Coloque baldes boca abajo para que escurran el líquido residual y extienda los trapos de piso y paños para que se sequen. Seque los guantes o déjelos escurrir. Lávese las manos con agua y jabón común.

i. Detección de casos sospechosos de covid-19.

1) Objetivo

Detectar previo al ingreso al Establecimiento, aquellas personas con posibles síntomas de infección.

2) Alcance

Todo el personal que requiera el ingreso a instalaciones (trabajadores en relación de dependencia, subcontratados, proveedores, clientes, etc).

3) Responsabilidades

- a) Brindar los recursos necesarios para el cumplimiento de los requerimientos indicados en el presente documento y mantenerlos durante la situación de emergencia.
- b) Es responsabilidad de todo el personal cumplir y hacer cumplir el presente procedimiento

4) Definiciones

Casos sospechosos de infección: Considerar que la definición de caso sospechoso es dinámica de acuerdo a la evolución de la pandemia en nuestro país. <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>.

- a) Presenten síntomas (fiebre y tos, dolor de garganta, falta de aire)
- b) Hayan viajado internacionalmente en los últimos 14 días
- c) Hayan tenido contacto estrecho con un caso confirmado o una persona bajo investigación por COVID-19
- d) Contacto estrecho: Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros (ej. convivientes, visitas) con un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas.

5) Desarrollo

- a) Al ingresar al establecimiento y previo al inicio de las actividades el personal encargado / Higiene y Seguridad realizará al personal la declaración Jurada de salud requerida (Se adjunta modelo de declaración jurada).
- b) Si ha respondido afirmativamente alguna de las preguntas anteriores, el trabajador es considerado como un posible caso sospechoso.
- c) Si todas las respuestas fueron negativas el trabajador no es considerado como caso sospechoso por ende podrá ingresar al establecimiento y comenzar con su jornada laboral.

6) Plan de contingencia ante un caso sospechoso

- a) Se sugiere contar con un plan de actuación interno ante la detección de un caso sospechoso de coronavirus o la confirmación de la existencia de un infectado en el establecimiento.

- b) Ante caso sospechoso, asegurar el aislamiento en un lugar desinfectado, seguir las indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia: Aislar al resto del personal que haya entrado en contacto estrecho, evacuar las locaciones en las que han transcurrido, proporcionarle un barbijo quirúrgico, así como solicitar asistencia médica de manera inmediata. Si son síntomas compatibles con la COVID-19, deberá llamar inmediatamente al 0800 122 1444 para recibir asistencia.
- c) La organización debe tomar las medidas pertinentes para minimizar la propagación del virus y asegurar una adecuada comunicación intraorganizacional para proceder a tal efecto, se sugiere efectuar simulacros de actuación para entrenar al personal frente a una situación semejante.
- d) Aquellos colaboradores que revistan condición de “infectados”, quedan obligados a cumplir con el debido aislamiento y las indicaciones médicas que le asignen. Así como la de informar oportunamente al área que correspondiera de su lugar de trabajo.
- e) La dirección del establecimiento ha de determinar entre el conjunto de personas que han tomado contacto estrecho con él para informarles respecto de la situación y solicitarles el debido aislamiento preventivo por 14 días, así como su inmediata atención médica para el caso de que presten sintomatología asociada con la enfermedad.

7) Acciones posteriores

- a) Una vez que el trabajador considerado sospechoso se retiró de las instalaciones, se deberá realizar la limpieza y desinfección de todas las cosas que hayan estado en contacto con el trabajador ej: (picaportes, sillas, escritorios, etc).
- b) El Jefe de Área / departamento de Higiene y Seguridad deberá comunicar a las Autoridades de la Empresa y ART sobre lo acontecido.
- c) De corresponder Los Representantes Técnicos reportarán a las inspecciones correspondientes el cuadro clínico manifestado, el protocolo implementado y su posterior evolución.

j. Documentos asociados

Es conveniente analizar las plantas de empleadores de las agencias en cuanto se deberá dividir las mismas en:

- a) Una planta permanente constituidas por la parte administrativa fija.
- b) Personal rotativo no fijo constituido por el personal de limpieza o maestranza,

proveedores, personal de seguridad y otro personal que contribuye al apoyo de las actividades de la agencia.

c) Personal asistente, técnicos, actores y demás participantes de la actividad.

La idea de la división del personal por plantas, refiere a la necesidad de analizar a cada uno de los grupos desde una perspectiva de bioseguridad, donde se deberá focalizar la atención fundamentalmente en los aspectos referidos a los procesos de control del virus y con ello, limitar sus efectos.

5. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

a. Para personas con discapacidad

- 1) Ante la presencia de una persona con discapacidad tener en cuenta la comunicación y los sistemas de apoyo.
- 2) Realizar de manera frecuente la limpieza de las ayudas técnicas, como bastones, muletas, andadores, elevadores y silla de ruedas. Ver guía práctica Coronavirus (Protocolo de Circulación de las personas con Discapacidad - Apéndice 4).
- 3) Los profesionales de la salud que asistan a personas con discapacidad en procesos subagudos podrán realizar el tratamiento domiciliariamente, conforme complejidad del paciente y certificado médico, asegurando todas las medidas de bioseguridad vigentes.

Ante cualquier duda comunicarse al:

Mail: discapacidadcovid19@gmail.com

b. Violencia de Genero

Se recomienda a todas las personas, estar atentas a posibles **situaciones de violencia de género**. En caso de detectar alguna situación comunicarse con el **Ministerio de la Mujer las 24 horas de forma gratuita al 0800 888 9898**.

6. ACLARACIONES FINALES

- a. Como condición previa para la ejecución de los procesos de flexibilización, los municipios y comunas serán los responsables del control del presente protocolo.

en sus jurisdicciones, siendo el COE Central y los COE Regionales, las autoridades que articulen las disposiciones establecidas.

- b. Se reserva para el COE central la potestad de modificar las flexibilizaciones

establecidas en este protocolo según la evolución de la situación epidemiológica.

Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

INTERVINIERON EN LA CONFECCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO																
DIR. DE JUR. ASUNTOS LEGALES M.S.	ÁREA LOGÍSTICA M.S.	SECRET. DE PREV. Y PROMOC. DE LA SALUD M.S.	DIR. DE JUR. REGULAC. SANIT. Y RUGEPRESA	SECRETARÍA DE SALUD M.S.	DIR. DE JUR. FARMACIA M.S.	SUBS. DE DISCAPAC., REHAB. E INCLUS. M.S.	JEFE DPTO. SIST. PCIAL. SANGRE M.S.	DIR. GRAL. DE SIST. DE GEST. HOSP. M.S.	ÁREA ESTUDIOS ESPEC.	ÁREA COES REGIONALES	ÁREA COORDINACIÓN	POLICÍA PCIA. CBA.	ÁREA DEFENSA CIVIL	ÁREA GERIÁTRICOS	ÁREA PRE-HOSPITALARIA	ÁREA HOSPITALAR
X				X				X	X			X	X	X	X	X

APENDICE 1: (PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA REALIZACIÓN DE CORTOS PUBLICITARIOS) AL ANEXO Nro 92 PROFESIONALES DE PUBLICIDAD

1. FINALIDAD

El protocolo busca establecer las pautas que aseguren el normal desenvolvimiento de las actividades del sector sin poner en riesgo a las trabajadoras y trabajadores, con la finalidad de permitir el trabajo en la industria de la producción audiovisual teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por la existencia de la actual pandemia

Este Apéndice describe las prácticas que se implementarán con el objeto de tomar acciones de prevención epidemiológica ante posibles brotes del virus COVID-19 en el personal afectado al equipo técnico de la industria audiovisual para la producción de cortos publicitarios, en acuerdo con las medidas preventivas determinadas por los distintos niveles de gobierno y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

2. ALCANCE

El presente documento será de aplicación para todas las empresas productoras de material publicitario audiovisual en la provincia de Córdoba, para el personal afectado al desarrollo de la actividad por parte de las productoras y para el personal de subcontratistas, proveedores esenciales que interactúen en los espacios de trabajo y/o cualquier persona involucrada directamente en la prestación de servicios para el desarrollo de una producción audiovisual y el mismo será elevado a la Autoridad Laboral para su aprobación y oponibilidad a terceros, ello durante el tiempo en que perdure la circulación viral.

3. ACCIONES GENERALES

a. Medidas de prevención generales

- 1) Lavado de manos frecuente.
- 2) Mantener el distanciamiento social mínimo de 2 metros o el recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- 3) Mantener a todos los sectores con la mayor higiene y ventilación posible.
- 4) No compartir mate, vasos, botellas, utensilios o cubiertos.
- 5) Al toser o estornudar cubrirse la boca con el codo.
- 6) Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión del virus.
- 7) Se deberá llevar cabello recogido.

b. Medias de prevención específicas del sector

- 1) Desinfección constante de materiales de trabajo (como ejemplo, grifería, cámaras, vestuario, maquillaje, utilería, luces, micrófonos, etc.).
- 2) Evitar el contacto físico entre personal técnico a menos que sea indispensable,

y en ese caso, tomar todas las medidas necesarias para prevenir el posible contagio.

- 3) Desinfectar todo equipo antes de ser entregado a otra persona o de ser colocado en un lugar con acceso a terceros.
- 4) No generar conversaciones grupales de no ser indispensable, y en ese caso siempre manteniendo el distanciamiento social mínimo.
- 5) En caso de utilización de vehículos para traslado, se mantendrá la distancia de una persona por fila de asientos, además de las exigencias de desinfección aplicables al transportista.
- 6) Desalentar la manipulación y circulación de papel físico (facturas, rendiciones, etc.) y promover utilización de medios electrónicos,
- 7) Tomar la temperatura a todo el personal contratado antes de ingresar a su lugar de trabajo, en todas las etapas (preproducción, rodaje o postproducción). Será encargada de esta tarea, en la etapa de rodaje, la persona responsable del puesto de control sanitario, según lo establecido en el presente protocolo.

c. Distanciamiento social mínimo

Las medidas de distanciamiento social deben ser adoptadas como prácticas estándar para la prevención del COVID 19 y mientras las autoridades sanitarias así lo indiquen, dado que se puede transmitir por gotas de saliva al hablar, toser o estornudar, y que pueden contaminar superficies y objetos.

Por lo tanto, queda establecido que, salvo excepciones, la distancia mínima obligatoria que debe haber en todo momento entre dos personas será de 2 metros, o la recomendada por la Organización mundial de la Salud (OMS) y/o la que determine el Ministerio de Salud

d. Elementos de prevención comunes y personales

Para lograr la adecuada desinfección de la locación y cumplir con las pautas de prevención, se deberá contar mínimamente con el siguiente listado de materiales de uso general y personal en todas las instalaciones y etapas del proceso de producción:

USO GENERAL OBLIGATORIO

- 1) Lavandina
- 2) Jabón de tocador
- 3) Alcohol en gel
- 4) Desinfectante de superficies
- 5) Alcohol diluido al 70% con agua

e. Uso personal obligatorio – elementos de protección personal (EPP)

- 1) Barbijos / tapa boca. Pueden ser descartables o reutilizables, en cuyo caso se deberán desinfectar luego de cada jornada de uso. Deberán ser reemplazados en el momento si son expuestos a agentes externos o si su asepsia se hubiera

- comprometido.
- 2) Alcohol en gel.
 - 3) Guantes.
 - 4) Lentes para protección ocular o máscara protectora, específicamente para las áreas que determina el presente documento.
 - 5) Pantalones largos.
 - 6) remeras/camisas manga largas o sweater.

Las empresas productoras y/o proveedoras deberán suplir a su personal y a todos los trabajadores afectados de los EPP, y de los medios necesarios para descartar los mismos (bolsas de basura / bolsas herméticas, etc.).

f. Limpieza, higiene y desinfección

Se deberá contar con servicio de limpieza para cubrir todos los espacios afectados al proceso de producción. Este personal deberá contar con los materiales de uso general obligatorio descriptos anteriormente, así como con los elementos accesorios necesarios para cumplir con su tarea (trapos, secadores, baldes, etc.), y proceder a la limpieza y desinfección permanente de áreas y espacios comunes de manera previa al ingreso de personal a las instalaciones, durante el uso de las mismas y al finalizar la jornada.

g. Grupos de riesgo

En el proceso de contratación, cada persona deberá informar, a través de declaración jurada, que no presenta patologías que la determinan como grupo de riesgo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud o la Organización Mundial de la Salud (Ver modelo de declaración jurada Apéndice 2).

En la misma declaración, deberá comprometerse a informar en caso de presentar síntomas comunes con COVID-19 durante su participación en la producción, una vez finalizada, y por los 14 días posteriores.

h. Cartelería COVID-19

Se colocará cartelería de prevención en todas las áreas con información importante sobre el virus y con recomendaciones de higiene y protección para todo el personal. A continuación, algunos ejemplos de carteles.

i. Planificación general de rodajes

1) Reunión de prevención de COVID-19 – Comité Mixto

Se integrará un Comité Mixto integrado por tres personas (un representante de las Productoras un representante del Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina (SICAAPMA) y un representante del Polo Audiovisual Córdoba) los que deberán mantener una reunión no presencial mientras perduren las medidas de distanciamiento social, con el objeto de monitorear la evolución epidemiológica y

reparar, identificar y determinar medidas de prevención que sean necesarias para cada rodaje, cuando su particularidad así lo exija, asegurando el cumplimiento de las pautas obligatorias determinadas en el presente documento.

Se deberá contactar a las empresas aseguradoras de riesgos del trabajo con la finalidad de informarles las medidas preventivas contempladas en el presente documento, requiriéndoles una propuesta de capacitación para las empresas, trabajadoras y trabajadores conforme lo dispuesto en el artículo 4 inc. d) de la ley 24.557 (Ley ART).

2) Subcontratistas / Proveedores Estratégicos

Los subcontratistas o proveedores estratégicos (catering, seguridad, transportistas, etc.) estarán sujetos al presente protocolo al igual que el resto de las personas participantes en cualquiera de las etapas del proceso de producción sea previo, durante o posterior al rodaje.

Para tal fin, las empresas productoras deberán enviarles el protocolo para que tomen conocimiento de este y solicitar la adhesión al mismo en forma escrita. Los proveedores subcontratistas deberán informar mediante declaración jurada, previo a la prestación del servicio que corresponda, haber cumplido con las pautas de prevención y desinfección establecidas en el presente protocolo.

Ante la ausencia del responsable o representante del proveedor o casa de alquiler en el lugar de trabajo, la productora se hará cargo de suministrar a responsables de las áreas el instructivo con las especificaciones correspondientes para cada material, para su correcta desinfección y la provisión de los insumos permitidos para realizar la misma.

j. Catering

Durante la vigencia del presente documento, el desayuno, almuerzo y merienda deberán ser presentados en viandas individuales, con cubiertos y vasos descartables.

Previo a la hora de almuerzo, deberá prepararse el área de comedor, y se deberá determinar la cantidad de personas que puedan concurrir en simultáneo para asegurar el cumplimiento de la distancia mínima obligatoria.

Se harán tantos turnos como sea necesario para cumplir la distancia mínima obligatoria.

La empresa proveedora del catering debe concurrir a la locación con las viandas previamente elaboradas, envasadas y listas para calentar y entregar, a fin de reducir la manipulación en el lugar de rodaje y evitar posibles contaminaciones.

El personal de catering limitará su circulación al área destinada para comer, prohibiéndose su circulación en la locación/set.

k. Transporte de equipos

Todas las empresas de transportes que sean contratadas para la producción deberán ser notificadas, con anterioridad a la prestación del servicio, de los elementos obligatorios y las normas de prevención determinadas en este documento a fin de asegurar su debido cumplimiento a la hora de prestar el servicio y solicitar la adhesión al mismo en forma escrita.

La productora deberá proveer, en caso de que el transportista no cuente con los materiales al momento de la prestación del servicio, los EPP para garantizar el cumplimiento del protocolo, sin excepción.

l. Cámara, luces, grip y sonido

Aquellos equipos y otros elementos alquilados o propios deberán ser desinfectados con anterioridad a la manipulación en el rodaje, posterior a la descarga en locación, durante la manipulación en rodaje y previamente a la carga al final de la jornada, y cumplir con las medidas de prevención determinadas.

Para rodajes de más de una jornada, se deberán tomar los recaudos para que los equipos desinfectados y cargados en transporte permanezcan a resguardo y sin manipulaciones hasta el comienzo de la siguiente jornada.

Los prestadores de los servicios deberán incorporar algún etiquetado que identifique aquellos equipos que han sido desinfectados previamente a la entrega del equipo. El etiquetado deberá ser identificable por el personal técnico que manipule los equipos.

m. Seguridad privada

El personal de seguridad en rodaje deberá contar con los EPP. Su provisión es responsabilidad de su empleador, con participación de cada productora.

Para el caso de empresas de servicios de seguridad, estas deben ser informadas de los requisitos y pautas de prevención establecidos en este documento con anterioridad a la prestación del servicio, a fin de asegurar su debido cumplimiento, sin perjuicio de las capacitaciones y protocolos que les resulten aplicables.

n. Preproducción

Se procurará que el equipo de preproducción trabaje en forma remota con la excepción de que el proyecto requiera el trabajo presencial. Para tal caso, se deberán considerar las pautas indicadas en este documento como distanciamiento social mínimo, desinfección de área de trabajo y utilización de EPP.

Se deberá disponer de los medios digitales y de la capacidad de almacenamiento necesaria que facilite el trabajo remoto.

o. Casting

Se recomienda que los castings se efectúen de manera online, a través de métodos de transmisión de imagen y audio, o a través de plataformas digitales, a fin de evitar aglomeraciones de personas.

En caso que el proyecto requiera la realización de un casting presencial, el mismo deberá respetar todas las pautas determinadas en este documento. Se tendrá particular cuidado en la citación de talentos a fin de mantener el distanciamiento social mínimo.

Se deberá contar con servicio de limpieza que desinfecte áreas, y proveer a todos los involucrados de EPP para asegurar el cumplimiento del protocolo.

En caso de subcontratarse el servicio de casting, la productora deberá comunicar y exigir a la empresa prestadora del servicio el cumplimiento de las pautas establecidas en el presente.

La productora deberá disponer el control de temperatura de todas las personas participantes al inicio de cada jornada.

p. Localización Técnica

Previo al inicio de la localización, la productora deberá hacer entrega a todas las personas participantes de los EPP, y tomar los recaudos para que durante el transcurso de la jornada se cumplan las pautas de distanciamiento social establecido y las medidas de prevención determinadas en este documento.

q. Chequeo, carga, levantada y devolución

Para la realización de las tareas de chequeo y carga previas al rodaje, y de las levantadas y devoluciones para todas las áreas, la productora deberá proveer los EPP al personal interviniente como así también los elementos de uso general obligatorio.

r. Pruebas de Vestuario, Maquillaje y Peinado

Las pruebas de vestuario, maquillaje y peinado se realizarán respetando todas las normas aquí descriptas, teniendo en cuenta que se deberá previamente disponer de un área exclusiva para su realización, garantizando así los objetivos tutelados en este Protocolo.

El área debe contar con todos los elementos de uso general obligatorio.

Se deberá tener especial cuidado con la citación a fin de cumplir el distanciamiento social mínimo.

El área deberá contar con servicio de limpieza que realice la desinfección de todas las superficies en forma previa al ingreso, como así también durante la prueba y al finalizar

la misma.

Será responsabilidad de la productora asegurar la provisión de los EPP a cada persona que asista y velar por su uso correcto, como así también disponer una persona para que realice el control de temperatura de todas las personas participantes.

s. Rodaje

Para el inicio de jornada, se deberá contar con todos los elementos de uso general obligatorio y aquellos particularmente determinados en la reunión de prevención de COVID-19.

La productora deberá proveer de todos los EPP a todos los asistentes al rodaje.

Se recomienda realizar una citación escalonada para evitar aglomeración en la estación de control COVID-19 al momento del ingreso a rodaje.

Se deberá velar por asegurar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el presente documento.

La participación en el área de filmación quedará supeditada a tantas personas como el distanciamiento social mínimo lo permita, sin excepción.

t. Locación

Con la finalidad de cumplir con el distanciamiento social mínimo y minimizar todo riesgo posible se recomienda que en el set permanezca el equipo mínimo indispensable para la realización de la filmación.

Se deberá delimitar un área para cada sector a fin de evitar aglomeraciones o desorganización que genere circulación innecesaria salvo la debida para la intervención en los planos

En todo momento se cuidará el cumplimiento de la distancia mínima obligatoria, que solo podrá ser reducido en caso que sea inevitable para el cumplimiento de la tarea asignada, en cuyo caso se tomarán precauciones adicionales para evitar el intercambio de fluidos entre las personas y/o entre ellas y los elementos de trabajo.

Todas las personas participantes de las actividades indirectas a la ejecución de la filmación no podrán ingresar al área de grabación, debiendo permanecer en su área establecida (transportista, catering, seguridad)

Se deberá contar con personal de limpieza que en todo momento desinfecte las superficies y materiales utilizados, previo al comienzo de la jornada, durante la misma y al finalizar.

u. Estación Control Covid-19

Será obligatorio que todo rodaje cuente con una estación de control COVID-19 dotada con personal designado por la productora.

Dicho personal no podrá pertenecer al equipo técnico del rodaje y deberá tener como tarea asignada Únicamente la dispuesta para la estación de control COVID-19.

En la estación se realizarán los siguientes controles:

Temperatura corporal, con termómetro sin contacto.

Provisión y chequeo de colocación de barbijo/tapaboca y de guantes de trabajo. Lentes de protección ocular o máscara protectora para los integrantes de las áreas obligadas a utilizarlas.

Provisión de alcohol en gel portátil. Alcohol 70°

Chequeo de uso de indumentaria adecuada de acuerdo con lo establecido en el presente. Control de salida y reingreso de personal a la locación. En el reingreso se desinfectará el calzado a través de desinfectante con pulverizador.

Se deberá llevar una planilla que contenga: Nombre, Apellido, DNI, nivel de temperatura arrojada, si fue entregado o lleva barbijo/tapaboca, guantes y demás EPP. En caso que algún elemento sea provisto por la productora, este deberá ser devuelto por la persona al terminar su jornada laboral. La planilla deberá ser conformada por el personal de la estación y firmada por la persona que a la que se le realizó el control.

La estación deberá estar dotada de un teléfono para poder contactarse con autoridad sanitaria de la jurisdicción en caso de que algún integrante del equipo presente síntomas de acuerdo con el protocolo contemplado en el presente.

TODA PERSONA QUE PARTICIPE DEL RODAJE EN CUALQUIER ROL DEBERÁ PASAR POR LA ESTACIÓN DE CONTROL, ASÍ COMO USAR TODOS LOS EPP.

v. Equipo Técnico Participante

El equipo técnico podrá circular por el espacio asignado a la filmación siempre respetando la distancia mínima obligatoria. Se deberán evitar las reuniones innecesarias.

Se entiende por equipo técnico participante:

- 1) Director
- 2) Dirección de fotografía
- 3) Equipo de dirección
- 4) Equipo de producción
- 5) Equipo de locaciones
- 6) Equipo de cámara, grip y luces
- 7) Equipo de Maquillaje y peinado
- 8) Equipo de Vestuario
- 9) Equipo de Arte y efectos especiales
- 10) Utilería
- 11) Sonido directo
- 12) Casting
- 13) Edición
- 14) Postproducción de sonido
- 15) Postproducción de imagen
- 16) Conductores

w. Maquillaje, Vestuario y Peinado

Hacemos especial mención a esta área debido a la naturaleza de la tarea en cuanto a proximidad, manipulación de elementos y su aplicación.

Maquillaje, vestuario y peinado deberán hacer uso de alcohol en gel y de todos los insumos obligatorios establecidos por el Ministerio de Salud y por la Organización Mundial de la Salud antes y después de cada aplicación y/o entrega de ropa. Estos insumos, junto con los elementos descartables deben ser provistos por la productora.

Se deberán desinfectar todos elementos de maquillaje y peinado antes de su aplicación según lo establecido por el Ministerio de Salud y por la Organización Mundial de la Salud. El vestuario debe ser desinfectado previo al rodaje y no podrá compartirse entre actores. El mismo debe transportarse dentro de fundas/film protector a fin de evitar su contaminación. No se permitirá el ingreso a ninguna persona ajena a los sectores de maquillaje, peinado y vestuario a los sectores asignados a estos departamentos.

Planificar la realización de las actividades en forma escalonada para garantizar el distanciamiento social mínimo.

La distancia mínima obligatoria solo podrá ser vulnerada por maquilladores o peinadores cuando sea inevitable, en cuyo caso deberán extremarse los cuidados para evitar la transmisión de fluidos entre las personas involucradas.

x. Postproducción

Dada la naturaleza de la postproducción, se recomienda el trabajo no presencial o remoto. Para el caso de la utilización de salas para postproducción, se deberán tener en cuenta las pautas del presente documento y las siguientes consideraciones:

Previa desinfección de sala y equipos. Mantener distanciamiento social mínimo.

Utilización de EPP.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PERSONAS CON SÍNTOMAS

En el caso que algún participante en cualquiera de las etapas de producción presente cualquiera de los síntomas comunes a COVID-19 establecidos por la autoridad sanitaria, se deberá proceder a aislar a la persona, evitar el contacto con ella, e informar al responsable de área si es en una etapa previa o posterior al rodaje o durante la realización del mismo a la estación COVID-19 dispuesta para tal fin, para que el personal designado llame inmediatamente a la Autoridad Sanitaria, y en su caso a la ART, sin perjuicio de requerirle a la persona que se contacte con su cobertura de salud.

El control de la aplicación e implementación del presente Protocolo será efectuado por el Comité Mixto COVID-19 detallado en el presente. Dicho Comité deberá efectuar las adecuaciones pertinentes, como así también introducir las especificidades que cada área o tarea exija, a los fines de adoptar las recomendaciones dispuestas por las autoridades sanitarias, y la adopción de nuevas medidas y recomendaciones referentes a la actividad específica de cada Área y/o Rama.

APÉNDICE 2: AL ANEXO Nro 92 PROFESIONALES DE PUBLICIDAD

DECLARACIÓN JURADA POR COVID-19

1. INFORMACIÓN DE ADMISIÓN

Fecha	Nombre y Apellido	Domicilio	Edad	Nro. de contacto	DNI	Temperatura

2. INFORMACIÓN HISTÓRICA

Nro.	Pregunta	Sí	No
1	¿Ha desarrollado en los últimos 5 días episodios febriles con temperatura mayor a los 37, 5ª, tenido cefalea, diarrea, perdida de olfato o del gusto, tos o dificultad respiratoria?		
2	En los últimos 14 días, ¿ha estado en contacto con personas sospechosas o confirmadas de COVID – 19?		
3	En los últimos 14 días, ¿ha permanecido o visitado alguno de los hospitales COVID – 19 en el ámbito de la República Argentina?		
4	¿Ha regresado de viaje de exterior en los últimos 14 días?		
5	¿Ha estado expuesto a grupos humanos numerosos desconocidos sin respetar la distancia social establecida?		
6	¿Permaneció en lugares cerrados con grupos humanos numerosos por más de 30 minutos seguidos, respetando o no la distancia social?		

Firma del personal que ejecutó la declaración